



COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa:

- **Proyecto de Ley 670/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Peruanos por el Cambio, a iniciativa del congresista Moisés Bartolomé Guía Pianto, que propone una Ley de protección y promoción de las danzas tradicionales

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la cuarta sesión extraordinaria, celebrada el jueves 9 de mayo de 2019, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley **670/2016-CR, con el voto favorable** de los congresistas presentes Percy Alcalá Mateo, Úrsula Letona Pereyra, Osias Ramírez Gamarra, Mario Mantilla Medina, Guillermo Martorell Sobero, Karla Schaefer Cuculiza, Carlos Ticlla Rafael, Juan Carlo Yuyes Meza y Carlos Domínguez Herrera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 670/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 22 de noviembre de 2016 y fue remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda comisión y a la Comisión Cultura y Patrimonio Cultural como primera comisión, mediante decreto de envío del 25 de noviembre de 2016.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 670/2016-CR**, consta de nueve artículos y una disposición complementaria, donde se plantea declarar la protección de las danzas tradicionales y promover su fomento.

La norma está organizada en cuatro títulos y una disposición. El primero precisa el objeto de la ley, en el marco de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el segundo título está referido al concepto de danza tradicional; el tercero trata de la protección de las danzas tradicionales y el título cuarto se refiere a la promoción de las danzas tradicionales. La disposición se refiere a la necesidad de un diagnóstico

RU: 349586

**DICTAMEN DE INHIBICION RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 670/2016-CR, LEY DE PROTECCION Y
PROMOCION DE LAS DANZAS TRADICIONALES**

y registro como responsabilidad del Ministerio de Cultura en coordinación con gobiernos regionales y municipalidades.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

IV. GESTION DE OPINIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY

4.1 PEDIDOS DE OPINIÓN

Se remitieron a las entidades involucradas, pedidos de opinión, bajo el siguiente detalle:

- Presidencia del Consejo de Ministros, mediante OFICIO P.O. N° 534-2016-2017/CDRGLMGE-CR, de fecha del 07 de diciembre de 2016.
- Ministro de Cultura, mediante OFICIO P.O. N° 535-2016-2017/CDRGLMGE-CR, de fecha del 26 de diciembre de 2016.
- Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, mediante OFICIO N° P.O. 536-2016-2017/CDRGLMGE-CR, de fecha de 09 de diciembre de 2016.
- Red de Municipalidades Rurales y Urbanas del Perú - REMURPE, mediante OFICIO P.O. N° 537-2016-2017/CDRGLMGE-CR, de fecha del 09 de diciembre de 2016.

4.2 OPINIÓN RECIBIDA

PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTRO Y EL MINISTERIO DE CULTURA

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con fecha 07 de febrero de 2017, ha recibido el **OFICIO N° 458-2017-PCM/SG/OCP**, de la Presidencia de Consejo de Ministros, el cual adjunta el **INFORME N° 000767-2016/DGPC/VMPCIC/MC**, de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Asimismo, con fecha 27 de diciembre del 2016, se ha recibido la siguiente opinión a través del OFICIO N° 000548-2016/VMPCIC/MC, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, que adjunta también el mismo INFORME N° 000767-2016/DGPC/VMPCIC/MC, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el cual indica:

1. (...)

Según la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296 del patrimonio cultural inmaterial se define como:

“Las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente respondan a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos

**DICTAMEN DE INHIBICION RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 670/2016-CR, LEY DE PROTECCION Y
PROMOCION DE LAS DANZAS TRADICIONALES**

autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural".

2. De acuerdo al Reglamento de esta misma Ley, el patrimonio cultural inmaterial está constituido por:
 1. Lenguas y tradiciones orales
 2. Fiestas y Celebraciones rituales
 3. **Música y danzas**
 4. Expresiones artísticas plástica: arte y artesanías.
 5. Costumbres y normativas tradicionales
 6. Formas de organización y de autoridades tradicionales
 7. Prácticas y tecnologías productivas
 8. Conocimientos, saberes y prácticas asociadas a la medicina tradicional y la gastronomía, entre otros.
 9. Los espacios culturales de representaciones o realización de prácticas culturales

De los puntos antes expuestos se advierte que **las danzas son parte del patrimonio cultural inmaterial del país**, no se necesita una ley específica para establecer que ellas son parte del patrimonio cultural de la Nación.

3. Mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, asumiendo las competencias y funciones del Instituto Nacional de Cultura; y teniendo como competencia exclusiva la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura. Asimismo, **señala como función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la nación**; así como conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artísticas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país
4. A la fecha, para las declaraciones como Patrimonio Cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura se ha dotado de una normativa, la Directiva N° 003-2015/MC, directiva para la Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, la misma que fue aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC de fecha 22 de setiembre de 2015. Dicha directiva en el Título VII, artículo 7, dispone que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales de Ministerio de Cultura, a solicitud de parte y previa evaluación, declara como Patrimonio Cultural de la Nación, las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial y establece el procedimiento para la declaratoria.
5. Finalmente, de acuerdo a los argumentos antes expuestos esta Dirección General **concluye que el proyecto de ley propuesto no resulta viable**, ya que; dentro de nuestra normatividad vigente se cuenta con legislación que establece que las danzas son parte del patrimonio cultural inmaterial del país, así como para reconocer como Patrimonio Cultural de la Nación a cada una de las expresiones de la danza tradicional, siendo esta competencia exclusiva del Ministerio de Cultura.

V. ANALISIS DE LA PROPUESTA

5.1. NORMATIVIDAD VIGENTE DE PROTECCION DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.

A. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación



DICTAMEN DE INHIBICION RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 670/2016-CR, LEY DE PROTECCION Y
PROMOCION DE LAS DANZAS TRADICIONALES

Artículo I.- Objeto de la Ley

La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el **Patrimonio Cultural de la Nación**.

Artículo II.- Definición

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación **toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial** que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

Artículo IV.- Declaración de interés social y necesidad pública

Declarase de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del **Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes**

Artículo 1º.- Clasificación

Los bienes integrantes del Patrimonio Culturales de la Nación se clasifican en:

1. BIENES MATERIALES

(...)

2. BIENES INMATERIALES

Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación **las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social**, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural

(...)

Artículo 24º. - Protección de bienes inmateriales

La protección de los bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación comprende su identificación, documentación, registro, investigación, preservación, promoción, valorización, transmisión y revitalización

COMENTARIO.

La Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, tiene por objeto la *defensa, protección, promoción del **Patrimonio Cultural de la Nación, asimismo define por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial***

La misma Ley 28296 en el **artículo IV**, Declara de interés social y de necesidad pública la *identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del **Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, más adelante en el artículo 1**. Clasifica los bienes inmateriales que conforman el Patrimonio Inmaterial de la Nación, asimismo en el artículo 24, describe sobre la protección de los bienes inmateriales del patrimonio cultural de la nación*



DICTAMEN DE INHIBICION RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 670/2016-CR, LEY DE PROTECCION Y
PROMOCION DE LAS DANZAS TRADICIONALES

B. Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que en el Artículo 86, dice:

Artículo 18°.- Conformación del Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

El Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación está conformado por:

(...)

6. El Registro Nacional de Folclore y Cultura Popular, donde se registran todos los bienes materiales o inmateriales pertenecientes al folclore y la cultura popular integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Está a cargo del INC.

(...)

Artículo 85°.- Funciones del INC respecto del patrimonio cultural inmaterial

Compete al INC fomentar y velar por la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial en sus distintos aspectos, para lo cual se propenderá la participación activa, lo más amplia posible de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio; y de asociarlos activamente en la gestión del mismo.

Las acciones a que se refiere el párrafo precedente serán de aplicación sólo a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas del patrimonio cultural inmaterial que guarden estricto respeto a los derechos humanos y no sean contrarios a los principios de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible

Artículo 86°.- Manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial

Sin constituir manifestaciones exclusivas del patrimonio cultural inmaterial, éstas pueden ser:

1. Lenguas y tradiciones orales.
2. Fiestas y celebraciones rituales.
3. Música y danzas.
4. Expresiones artísticas plásticas: arte y artesanías.
5. Costumbres y normativas tradicionales.
6. Formas de organización y de autoridades tradicionales.
7. Prácticas y tecnologías productivas.
8. Conocimientos, saberes y prácticas asociadas a la medicina tradicional y la gastronomía, entre otros.
9. Los espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales

COMENTARIO.

El Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en el **artículo 18**, describe la conformación del registro nacional de bienes, donde en el punto 6, se precisa que el patrimonio cultural de la Nación está conformado por (...) "6. El Registro Nacional de Folclore y Cultura Popular, donde se registran todos los bienes materiales o inmateriales pertenecientes al folclore y la cultura popular integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (...)

En relación al patrimonio inmaterial, el **artículo 85**, se indica que el **Instituto Nacional de Cultura**, es quien es responsable por la identificación,

**DICTAMEN DE INHIBICION RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 670/2016-CR, LEY DE PROTECCION Y
PROMOCION DE LAS DANZAS TRADICIONALES**

documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del **patrimonio cultural inmaterial**.

Asimismo, el **artículo 86**, establece las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, donde señala en el punto 3, a la **música y las danzas, como patrimonio cultural inmaterial de la nación**.

Finalmente, tras el análisis de la propuesta, las opiniones vertidas de la Presidencia de consejo de Ministros y el ministerio de cultura y los datos adicionales analizados por nuestra comisión, podemos establecer que:

- a. Las danzas tradicionales, son una de las manifestaciones del **patrimonio cultural inmaterial** de la nación según el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio cultural de la Nación”, tal como se indica en el artículo 86
- b. La Ley 28296, “Ley General del Patrimonio cultural de la Nación” en el artículo 24. Establece la protección de los bienes inmateriales de la nación, asimismo en el Artículo 85, del reglamento de la misma ley, se describe sobre fomentar y velar por la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial en sus distintos aspectos. Finalmente citamos que en el **artículo IV**, de la misma Ley, se declara de interés social y necesidad publica la protección del Patrimonio cultural de la Nación.

5.2. COMPETENCIA DE LA COMISION

De la información disponible y de las opiniones recibidas es posible determinar que existe una normatividad vigente Ley 28296, que aborda la presente propuesta legislativa, sobre la protección de las manifestaciones culturales de la nación y, por ende, las danzas tradicionales.

En ese sentido también es parte de la normativa vigente la asignación de competencias y funciones, las cuales están establecidas en términos de Patrimonio Cultural de la Nación, bienes y manifestaciones que lo componen, función de protección, registro; así como el interés nacional y la necesidad pública su protección y promoción. En ese sentido tales competencias y funciones están en el ámbito del Ministerio de Cultura.

Sin embargo, el dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, y aprobado por unanimidad en la decimoquinta sesión ordinaria del periodo anual de sesiones 2016-17, sigue una línea normativa que es propia del ámbito de cultura y patrimonio cultural, y que por tanto escapa al ámbito propio de la Comisión de Descentralización, vinculado a la organización del Estado y la modernización de la gestión pública.

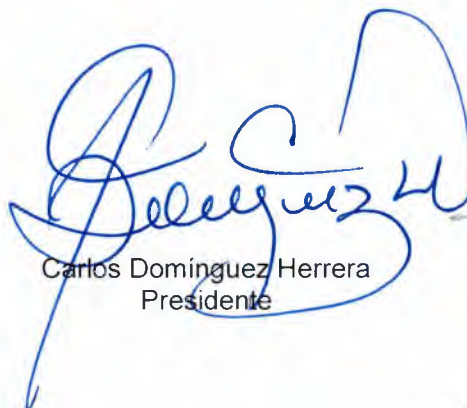
Por todo lo dicho corresponde a la Comisión inhibirse de dictamen por no tratarse de una materia de su competencia.

DICTAMEN DE INHIBICION RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 670/2016-CR, LEY DE PROTECCION Y
PROMOCION DE LAS DANZAS TRADICIONALES

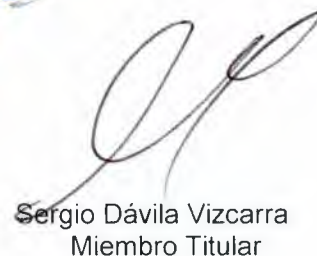
VI. CONCLUSION

Por las razones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con arreglo al artículo 70, literal c¹, del Reglamento del Congreso de la República, recomienda **APROBAR** el dictamen de **INHIBICION** en relación al Proyecto de Ley 670/2016-CR.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 9 de Mayo de 2019

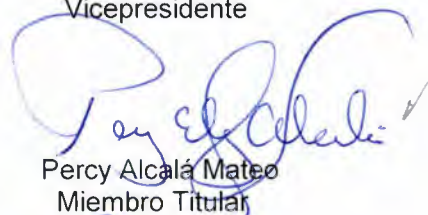


Carlos Dominguez Herrera
Presidente



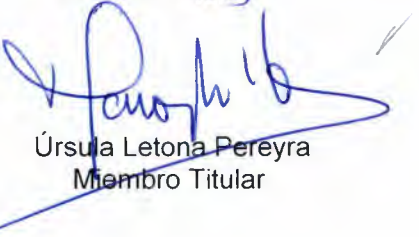
Sergio Dávila Vizcarra
Miembro Titular

Mártires Lizana Santos
Vicepresidente



Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular



Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Federico Pariona Galindo
Miembro Titular



Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular

María Ramos Rosales
Miembro Titular

¹ REGLAMENTO DEL CONGRESO, Artículo 70, los dictámenes pueden concluir: literal c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición. (...)

DICTAMEN DE INHIBICION RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 670/2016-CR, LEY DE PROTECCION Y
PROMOCION DE LAS DANZAS TRADICIONALES

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesorio

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesorio

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesorio

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesorio

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesorio

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesorio

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesorio

DICTAMEN DE INHIBICION RECAÍDO EN EL PROYECTO
DE LEY 670/2016-CR, LEY DE PROTECCION Y
PROMOCION DE LAS DANZAS TRADICIONALES

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesorario

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesorario

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesorario

Luis López Vilela
Miembro Accesorario

Mario Mantilla Medina
Miembro Accesorario

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorario

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesorario

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesorario

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesorario

Karla Schaefer Cuculiza
Miembro Accesorario

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesorario

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesorario

Miguel Torres Morales
Miembro Accesorario

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorario

César Villanueva Arévalo
Miembro Accesorario

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorario

Juan Carlo Yuyes Meza
Miembro Accesorario

MESA DIRECTIVA



1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular

Justificación



2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular

Justificación



3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO
Secretario

Congresista
Peruanos Por el Kambio

Justificación

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular

Justificación



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular

Licencia



6. LETONA PEREYRA ÚRSULA








Congresista
Fuerza Popular


Justificación


Relación de Asistencia de la Cuarta Sesión Extraordinaria


Lima, Jueves 9 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo


	7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA Congresista Alianza Para el Progreso <i>Licenciaz</i>
	8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO Congresista Fuerza Popular <i>Licenciaz</i>
	9. PARIONA GALINDO FEDERICO Congresista Fuerza Popular <i>Licenciaz</i>
	10. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS Congresista Fuerza Popular <i>[Signature]</i>
	11. RAMOS ROSALES MARIA Congresista Fuerza Popular <i>Licenciaz</i>
	12. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL Congresista Acción Popular
	13. ROZAS BELTRÁN WILBERT Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad <i>Licenciaz</i>


	14. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO Congresista Fuerza Popular
---	--


	15. TRUJILLO ZEGARRA GILMER Congresista Fuerza Popular <i>Licencia</i>
---	---

	16. VENTURA ÁNGEL ROY Congresista Fuerza Popular <i>Justificación</i>
---	--

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER Congresista Fuerza Popular
---	--

	2. ANDRADE SALGUERO GLADYS Congresista Fuerza Popular
---	--







	3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA Congresista Fuerza Popular
---	--

	4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES Congresista Peruanos Por el Kambio
---	---

Relación de Asistencia de la Cuarta Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 9 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CHIHUAN RAMOS LEYLA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. CUADROS CANDIA NELLY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>10. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Cuarta Sesión Extraordinaria

Lima, Jueves 9 de Mayo de 2019

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>13. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>16. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>17. MELGAR VALDEZ ELARD GALO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. MELGAREJO PAUCAR MARIA CRISTINA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>20. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 

	<p>21. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p></p> <p>.....</p>
	<p>23. TORRES MORALES MIGUEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>24. VERGARA PINTO EDWIN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>25. VILLANUEVA ARÉVALO CÉSAR</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>26. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>27. YUYES MEZA JUAN CARLO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p></p> <p>.....</p>



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 09 de mayo del 2019

OFICIO N° 407 -2018-2019/SDV-CR

Señor Congresista
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
Presente. -

De mi especial consideración:

Por especial encargo del señor congresista Sergio Dávila Vizcarra, tengo a bien dirigirme a usted, previo cordial saludo, con el fin de informarle de la inasistencia del Congresista a la Cuarta Sesión Extraordinaria, programada para hoy jueves 09 de mayo a las 15:00 p.m. horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, por encontrarse cumpliendo con actividades propias a su función parlamentaria.

Por tal motivo, solicito se le otorgue la licencia en razón a las consideraciones señaladas en el ACUERDO-044/2004-2005/MESA-CR del Congreso de la República.

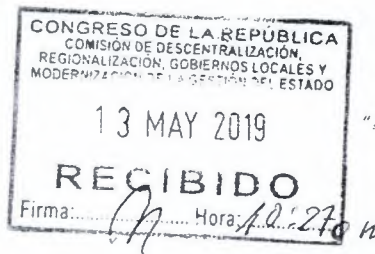
Atentamente,




EDU APARICIO VENTURA
ASESOR DE DESPACHO CONGRESAL



PERÚ
CONGRESO
de la
REPÚBLICA



BETTY GLADYS ANANCULI GOMEZ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 10 de mayo de 2019

OFICIO N° 723 -2018-2019-BGAG/CR.

Congresista:

CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ HERRERA.

Presidenta de la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente. -

Ref. Citación a la cuarta Sesión Extraordinaria, de la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted por especial encargo de la Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez, con la finalidad de comunicarle que la congresista no estuvo presente en la cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado que se desarrolló el día jueves 09.05.2019 a las 15:00 horas, por razones de haberse agendado un Proyecto de Ley de su autoría, en la sesión del pleno del día Jueves 09 de mayo. En consecuencia, le agradeceré se sirva otorgar la correspondiente LICENCIA.

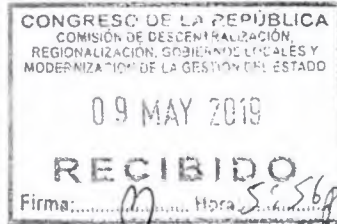
Atentamente,



GIOVANNA GEORGINA CARBAJAL MEDRANO
Asesora

Despacho Congresista Betty Gladys Ananculi Gómez

12



Lima, 09 de mayo de 2019

OFICIO N° 207-2018-2019/MLS-CR

Señor Congresista

CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA

Presidente Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

PRESENTE

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted por encargo del congresista Mártires Lizana Santos para expresarle mi saludo cordial y comunicarle que el Congresista no pudo asistir a la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la Comisión de su presidencia, convocada para el día jueves 09 de mayo del presente, por haber tenido que atender en su despacho a un grupo de autoridades de la región Piura.

Por lo expuesto, agradeceré su comprensión y concederle la **licencia** correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi alta estima.

Atentamente,



UBALDO RAMOS PELTROCHE
ASESOR

Lima, 12 de marzo de 2019

OFICIO N° 204 -2018-2019-GMF/CR

Señor:
GIANMARCO PAZ MENDOZA.
Oficial Mayor del Congreso de la República.

Su Despacho. -



- Asuntos : a) Solicita licencia por haber sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
b) Solicita suspensión de abono de haberes y asignaciones por todo concepto.
- Ref. : Resolución Suprema N°056-2019-PCM

De mi especial consideración:

Lo saludo cordialmente y le manifiesto que, por Resolución Suprema N°056-2019-PCM, he sido nombrada Ministra de Estado en el Despacho de Mujer y Poblaciones Vulnerables, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el literal "a" del Artículo 19° del Reglamento del Congreso de la República, concordante con lo establecido en el Artículo 92° párrafo segundo de la Constitución Política, **solicito formalmente licencia oficial a partir de la fecha de vigencia de la Resolución Suprema N°056-2019-PCM, hasta la fecha que culmine el nombramiento indicado en dicha Resolución.**

En ese orden de ideas, sírvase disponer asimismo, bajo responsabilidad, a fin de que **se suspenda todo tipo de abonos dinerarios a mi favor**, tanto de haberes mensuales como de cualquier otro tipo de asignación económica, a partir del 11 de marzo de 2019 y mientras dure la licencia oficial arriba solicitada.

Agradezco su pronta atención y hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.



Atentamente,

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Congresista de la República

Cc: Departamento de Comisiones.

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-37

Nombran Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 056-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora Gloria Edelmira Montenegro Figueroa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-38

Nombran Ministra del Ambiente

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 057-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho del Ambiente, a la señora Lucía Delfina Ruíz Ostoić.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-39

Nombran Ministra de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 058-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a la señora Ulia Sarela Holmquist Pachas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-40

Nombran Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 059-2019-PCM

Lima, 11 de marzo de 2019

Vista la propuesta del señor Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nombrar Ministra de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, a la señora Paola Bustamante Suárez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

1748808-41

AGRICULTURA Y RIEGO

Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0086-2019-MINAGRI

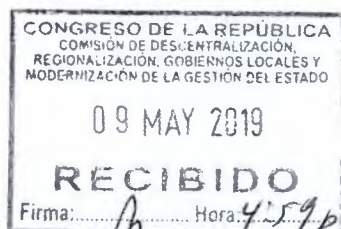
Lima, 7 de marzo de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0048-2019-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, sobre publicación del proyecto de Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica, del decreto supremo que lo aprueba y exposición de motivos, así como el Informe Legal N° 187-2019-MINAGRI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Lima, 09 de mayo del 2019

OFICIO N° 1130 -2018-2019-DFPO-CR



Señor Congresista
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESCENTRALIZACION, REGIONALIZACION,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACION DE LA GESTION DEL ESTADO DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, por encargo especial del Congresista DALMIRO F. PALOMINO ORTIZ, comunicarle que no podrá asistir a la Sesión extraordinaria a realizarse en la Sala Bolognesi hoy jueves 9 de mayo del 2019; por encontrarse atendiendo actividades del pleno por la interpelación de la Ministra de Educación.

La presente dispensa se tramita al amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,



LIZBETH AYALA CALERO
SESORA PRINCIPAL

AZHP/DCDPO

Lima, 09 de mayo del 2019.

OFICIO N°437-2018-2019/MCRR-CR

Señor:

CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ HERRERA
COORDINADOR- COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN REGIONALIZACIÓN
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Presente. -

Asunto: SOLICITO LICENCIA A SESION

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle, que; por motivos de salud, no podré asistir a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, por lo que solicito la licencia a la Sesión Extraordinaria que se llevará acabo el día 09/05/2019.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente:

Adjunto:

Descanso Médico



MARIA CANDELARIA RAMOS ROSALES

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MCRR/mdlc



CLINICA GOOD HOPE-MIRAFLORES
 Malecón Balta 956 - Miraflores Teléfono: 610

DESCANSO MEDICO

El médico que suscribe da constancia que:

El(la) Sr.(a)(Srta): **RAMOS ROSALES MARIA CANDELARIA**

Con NHC: **0400727** y Nro de Pae: **651713**

ha sido ingresado(a) a sala de Emergencia de la Clinica Good Hope para atención en la especialidad de MEDICINA INTERNA el dia 08 de Mayo del 2019 a las 07:40 pm

Diagnóstico:

1 ESGUINCE RODILLA IZQUIERDA 583.6

Observaciones:

REPOSO

Fecha Inicio: 08/05/2019

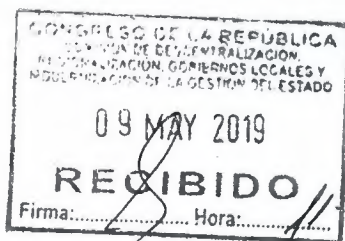
Fecha Fin: 14/05/2019

 Dr. Juli E. ...
 I. ...
 CMPA ...
 Clinica Good Hope

Firma y Sello Medico

Miraflores, 08 de Mayo del 2019

http://emergencia.goodhope.org.pe/cgh_emergenci... 8/05/2019



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 09 de mayo de 2019

OFICIO N° 0306-2018-2019-WRB-CR

Señor Congresista:

Carlos Domínguez Herrera

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.


Asunto: Solicito Licencia

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que el Congresista Wilbert Rozas Beltrán, no podrá asistir a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que se llevará a cabo el día de hoy, por estar participando en la Mesa de Diálogo Internacional "Los Bosques en la Agenda Climática: Experiencias Legislativas desde América Latina", en la ciudad de Bogotá - Colombia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,




Oscar Pozo Acero
Asesor

24



Lima 09 de mayo de 2019

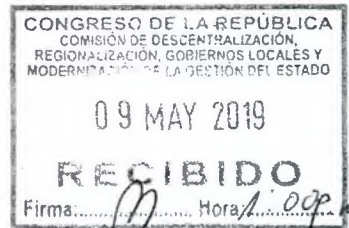
Oficio N° 1221-2018-2019-GTZ/CR

Señor

Carlos Alberto Domínguez Herrera

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente. -



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del Congresista Gilmer Trujillo, presentar la licencia a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la comisión que usted preside, programada para el día 09 de mayo, en razón de que el Congresista Trujillo se encuentra con licencia oficial entre los días 2 y 11 del presente mes, por viaje de representación a la República de Indonesia.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Arturo Maldonado Reátegui
Asesor

GTZ/ac

25

Lima, 17 de abril de 2019

Oficio N° 1124-2018-2019-GTZ/CR

Señor
Daniel Salaverry Vila
Presidente del Congreso de la República

Asunto: Autorización para viaje oficial

Referencia: Documento N° D042/POL-IV-19 - copia

De mi mayor consideración:


Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez hacer de su conocimiento que el 16 de abril del presente año recibí, en mi calidad de presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú- Indonesia, una invitación por parte de la embajada de la República de Indonesia para una visita oficial al referido país, a fin de realizar diversas actividades contenidas en el programa adjunto, que incluyen una visita al Parlamento, entidades del Poder Ejecutivo, y otras entidades públicas.

Cabe señalar que dicho viaje se llevará a cabo entre los días 2 y 11 de mayo del presente, y que este no irrogará gasto alguno al Congreso de la República. A su vez es pertinente indicar que dicha invitación se extiende a otro miembro de la liga en mención, quien en este caso será la Congresista Maria Ursula Ingrid Letona Pereyra.

En atención a lo indicado, solicito se sirva brindar las autorizaciones de viaje oficial, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22, literal i) del Reglamento del Congreso de la República, así como las licencias correspondientes al tratarse de una visita oficial en mi calidad de presidente de la Liga Parlamentaria de Amistad en mención.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

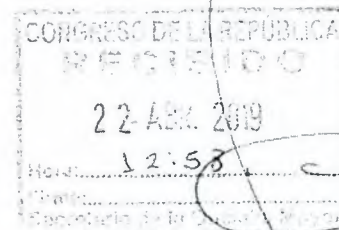
Cordialmente,

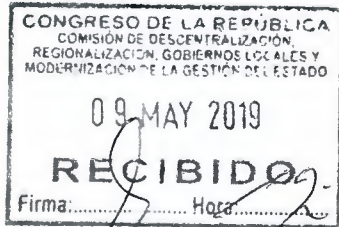


GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Congresista de la República

C.c.
Arch.
GTZ/kb

CARGO





ROY VENTURA ANGEL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Lima, 09 de mayo de 2019

OFICIO N° 1574 -2018-2019/RVA-CR

Señor:

CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgarle, la Licencia para la cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, programada para el día de hoy 09 de mayo de 2019, Debido a que se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación.

En razón de ello, solicito la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°0044-2004-2005/MESA-CR.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



VICENTE DAVID QUISPE LEON
ASESOR CONGRESAL

CR-RVA/Svc

28